

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1901227838F11

29 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:21:13

AC19012278 PÁGINA: 1 DE 3

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS" /

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO : CORPORACION PORTAFOLIO D C
INSCRIPCION NO: S0044147 DEL 26 DE MARZO DE 2013
N.I.T. : 900605725-3, REGIMEN ESPECIAL
TIPO ENTIDAD : OTRAS ORGANIZACIONES CIVILES, CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ENTIDADES
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN EL EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR LOS ARTICULOS 43 Y 144 DEL DECRETO NUMERO 2150 DE 1995

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA INSCRIPCION : 19 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2019
ACTIVO TOTAL : 97,783,666
PATRIMONIO : 2,071,322

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 58 B NO. 165 A 71 TO 06 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CORPORACIONPORTAFOLIODC@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 58 B NO. 165 A 71 TO 06 401
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : CORPORACIONPORTAFOLIODC@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DEL 15 DE MARZO DE 2013 OTORGADO(A) EN ASAMBLEA CONSTITUTIVA, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 26 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222147 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE CONSTITUIDA LA ENTIDAD DENOMINADA CORPORACION PORTAFOLIO D C.

CERTIFICA:

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCION DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL:
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
2	2013/08/21	JUNTA DIRECTIVA	2013/08/26	00229173

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 26 DE MARZO DE 2023

CERTIFICA:

OBJETO: EL OBJETIVO PRINCIPAL DE LA CORPORACIÓN PORTAFOLIO D.C. ES: GESTIONAR BIENES Y SERVICIOS CULTURALES EN EL MARCO DE UTILIDAD COMÚN E INTERÉS SOCIAL PARA PRODUCTORES Y RECEPTORES, CON EL FIN DE CONSTRUIR IDENTIDAD CULTURAL Y LOGRAR LA INCLUSIÓN DE TODOS LOS HABITANTES. ARTICULO 7. PARA EL LOGRO DEL OBJETO PROPUESTO, LA CORPORACIÓN PODRÁ: 1. INVESTIGAR, PLANIFICAR, CREAR, DESARROLLAR OBRAS DE TEATRO, DANZA, COMPARSAS, COLECTIVOS COREOGRÁFICOS, CARROZAS, TÍTERES, ES DECIR, TODAS Y CADA UNA DE LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN TEATRO, DANZA, MÚSICA, CIRCO, MAGIA Y DEMÁS EXPRESIONES AFINES DEL ACONTECER ARTÍSTICO Y CULTURAL EN BOGOTÁ DC, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA. 2. DIFUNDIR Y DIVULGAR LA CIRCULACIÓN DE LOS GRUPOS ARTÍSTICOS QUE CREAN, DESARROLLAN, REALIZAN Y REPRESENTAN EN VIVO EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y DEMÁS AFINES AL ACONTECER ARTÍSTICO Y CULTURAL. 3. PROMOCIONAR Y REALIZAR ACTIVIDADES CULTURALES EN ESCENARIOS HABILITADOS PARA LOGRAR CON LAS REPRESENTACIONES AL PÚBLICO, ESTÍMULO Y APOYO A LA CREACIÓN ARTÍSTICA INDIVIDUAL Y COLECTIVA. 4. PROMOVER LA DIVERSIDAD CULTURAL DENTRO DE UNA SANA INTERACCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL. 5. PROMOVER EL ACCESO DE UNA MAYOR POBLACIÓN AL DISFRUTE Y GOCE DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA, HACIENDO ÉNFASIS EN LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL CON EL FIN DE FORMAR PÚBLICO. 6. GESTAR PLANES COMUNITARIOS DEL ORDEN SOCIOCULTURAL CON EL ÁNIMO DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA EN LO PERSONAL Y EN LO COLECTIVO A TRAVÉS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DEL ORDEN ARTÍSTICO CULTURAL. 7. ESTUDIAR, DISEÑAR, PLANIFICAR Y REALIZAR PROGRAMAS CULTURALES TENDIENTES A LA PROFESIONALIZACIÓN PERMANENTE Y A LA INVESTIGACIÓN DEL LENGUAJE DEL ARTE TEATRAL Y DE LA DANZA CON RELACIÓN AL ENTORNO SOCIAL (NIÑOS, JÓVENES Y ADULTOS). 8. DESARROLLAR INVESTIGACIONES Y CREACIONES TANTO EN EL CAMPO DEL APRENDIZAJE INFORMAL, COMO EN EL DE LA EXPERIMENTACIÓN PRÁCTICA CON PERSONAS DE DIFERENTES DISCIPLINAS ARTÍSTICAS. 9. REALIZAR TAREAS QUE CONDUCAN A LA CUALIFICACIÓN DE SUS MIEMBROS DE MANERA INDIVIDUAL Y/O COLECTIVA, O DE AQUELLAS PERSONAS CON QUE SE REALIZAN DIFERENTES ACTIVIDADES. 10. ASESORAR EN LA PLANIFICACIÓN, DIRECCIÓN, MONTAJE Y PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE ORDEN CULTURAL EN GENERAL. 11. PROYECTAR EXPERIENCIAS A TRAVÉS DE OBRAS, MATERIALES, PROGRAMAS, TEXTOS, PUBLICACIONES, VIDEOS, DISCOS, ETC. Y EN GENERAL TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL A LA COMUNIDAD. 12. CREAR, FOMENTAR, PROMOCIONAR LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL ARTISTA A TRAVÉS DE ESCUELAS, TALLERES, GRUPOS, SEMINARIOS, BECAS, ETC., TODAS A NIVEL INFORMAL TENDIENTES A MEJORAR Y CUALIFICAR INTEGRALMENTE EL NIVEL DE VIDA DEL ARTISTA COLOMBIANO. 13. CONTRATAR, COORDINAR, COLABORAR O ASOCIARSE ASÍ SEA DE MANERA TEMPORAL CON OTRAS FUNDACIONES, CORPORACIONES, ASOCIACIONES, Y ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS A FIN DE IMPULSAR LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES. 14. ALQUILAR EQUIPOS, ESCENOGRAFÍAS Y VESTUARIO A OTRAS ORGANIZACIONES. 15. ACTUAR COMO PROMOTORES DE EMPRESAS, CONSTITUIRLAS, ORGANIZARLAS, INTERVENIR COMO SOCIO O ACCIONISTA, COMO SOCIO EN CUENTAS DE PARTICIPACIÓN, EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, VENDERLAS, ARRENDARLAS, EXPLOTARLAS,



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1901227838F11

29 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:21:13

AC19012278

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

USUFRUCTUARIAS, DIRIGIRLAS, FINANCIARLAS, ASESORARLAS, INVERTIR EN ACCIONES, CUOTAS SOCIALES O PARTES DE INTERESES EN OTRAS CORPORACIONES, HACER APORTES EN DINERO, EN ESPECIE O EN SERVICIOS, ENAJENAR CUOTAS, DERECHOS O ACCIONES, FUSIONARSE CON OTRAS EMPRESAS O ABSORBERLAS Y EN GENERAL, CONCURRIR A LA CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS O ASOCIARSE BAJO CUALQUIER MODALIDAD CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CON A LA LEY. 16. SERVIR DE SOCIO O GESTOR EN CUALQUIER TIPO DE CORPORACIÓN. 17. PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA EXPLOTACIÓN DE CONTRATOS DE SERVICIOS. 18. REALIZAR INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN MISIONAL, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE CARÁCTER CULTURAL. 19. CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, PERMUTA, HIPOTECA, COMODATO, ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, USUFRUCTO SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CEDER CRÉDITOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES PROPIAS, ABRIR CUENTAS EN CUALQUIER CLASE DE ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS ESTATALES, PRIVADA, MIXTAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, EN CUALQUIER MONEDA SIEMPRE CON ARREGLO A LA LEY, GIRAR, EMITIR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR, CANCELAR PAGARES, BONOS, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES, FACTURAS COMERCIALES Y EN GENERAL CUALQUIERA TÍTULOS VALORES O ACEPTADOS EN PAGO, CELEBRAR CUALQUIER OTRA CLASE DE CONTRATO, NEGOCIO, ACTO U OPERACIÓN CIVIL, ADMINISTRATIVA O COMERCIAL DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR CUENTA DE TERCEROS, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, MANDATARIOS, CORRESPONSABLES Y LICENCIATARIOS, ASÍ COMO DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES QUE CONDUZCAN A LA REALIZACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y AL EJERCICIO DE LOS DERECHOS O EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y FUNCIONAMIENTO DE LA CORPORACIÓN. 20. RECIBIR APORTES O CONTRIBUCIONES DE TERCEROS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO. 21. LA CORPORACIÓN NO PODRÁ SER GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI PODRÁ PARTICIPAR EN SOCIEDADES COLECTIVAS, SALVO LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y UNÁNIME Y QUE PARA CASO IMPARTA LA ASAMBLEA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA. 22. LA CORPORACIÓN PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDAD SIMILAR, CONEXA O COMPLEMENTARIA O QUE EL DESARROLLO DEL FIN DE LA CORPORACIÓN Y TODAS LAS DEMÁS QUE LA JUNTA DIRECTIVA CONSIDERE CONVENIENTES PARA EL DEBIDO DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. ARTICULO 8. A FIN DE OBTENER LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CUMPLIR SU OBJETIVO, LA CORPORACIÓN PUEDE CUMPLIR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES A CUALQUIER TÍTULO, GRABADOS Y LIMITAR SU DOMINIO O TENERLOS Y ENTREGARLOS A TITULO PRENDARIO, GIRAR, EXTENDER, PROTESTAR ACEPTAR, ENDOSAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE ELEMENTOS NEGOCIABLES Y ACEPTAR O CEDER CRÉDITOS, RENOVAR OBLIGACIONES, DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, TRANSIGIR Y COMPROMETER LOS ASUNTOS EN QUE TENGA O PUEDA TENER ALGÚN INTERÉS EN GENERAL, CELEBRAR TODA ESPECIE DE ACTOS O CONTRATOS AUTORIZADOS POR LA LEY.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9006 (ACTIVIDADES TEATRALES)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
9008 (OTRAS ACTIVIDADES DE ESPECTÁCULOS EN VIVO)

CERTIFICA:

PATRIMONIO: 500,000.00

CERTIFICA:

** ORGANOS DE ADMINISTRACION **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222147 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

CASTIBLANCO PALACIOS ISMELDA

C.C. 000000051705373

QUE POR ACTA NO. 21 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 4 DE OCTUBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 00295864 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA

BAQUERO CASTIBLANCO JULIANA

C.C. 000001019124190

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA CORPORACIÓN TENDRÁ UN REPRESENTANTE LEGAL NOMBRADO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERIODO INDEFINIDO. EL PRESIDENTE DELEGADO SERÁ EL MISMO REPRESENTANTE LEGAL Y PERTENECERÁ A LA JUNTA DIRECTIVA. EN SUS FALTAS ABSOLUTAS O TEMPORALES SERÁ REEMPLAZADO POR EL SECRETARIO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA DEL 15 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00222147 DEL LIBRO I DE LAS ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ESAL

CASTIBLANCO PALACIOS ISMELDA

C.C. 000000051705373

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: 1. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CORPORACIÓN. 2. REPRESENTAR A LA CORPORACIÓN JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE Y ANTE FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS. 3. CELEBRAR Y EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DE LOS ESTATUTOS, OBJETIVOS, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DE LA CORPORACIÓN Y QUE POR SUS CUANTÍAS LE ESTÉN ATRIBUIDAS. SI EL ACTO O CONTRATO DEBE SER APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL REPRESENTANTE LEGAL EXPEDIRÁ Y/O PROTOCOLIZARÁ, SEGÚN EL CASO, COPIA AUTENTICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN EN LA CUAL SE HAYA IMPARTIDO LA APROBACIÓN DEL ACTO O CONTRATO. 4. INFORMAR A LA JUNTA DIRECTIVA ACERCA DE LA CONDUCTA Y DESEMPEÑO DE LOS EMPLEADOS DE LA CORPORACIÓN ASÍ COMO DE CUALQUIER IRREGULARIDAD Y DEFICIENCIA QUE NOTE Y NO ESTE EN SUS MANOS SUBSANAR. 5. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS, LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. 6. SUPERVIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA CORPORACIÓN E INFORMAR OPORTUNAMENTE A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS SOBRE CUALQUIER ASUNTO DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO. 7. RENDIR A LA JUNTA DIRECTIVA UN INFORME ANUAL DE LABORES QUE CONTENGAN LA SITUACIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA Y SOCIAL DE LA CORPORACIÓN. 8. GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, TENER Y EN GENERAL, NEGOCIAR TODA CLASE DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1901227838F11

29 DE OCTUBRE DE 2019 HORA 14:21:13

AC19012278 PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

INSTRUMENTOS NEGOCIABLES Y CEDER O ACEPTAR CRÉDITOS DE LA JUNTA DIRECTIVA CON UNA AUTORIZACIÓN, CUANDO SEA EL CASO. 9. ABRIR CUENTAS CORRIENTES Y GIRAR SOBRE ELLAS CON LA FIRMA DEL TESORERO. 10. DAR Y TOMAR DINERO A TÍTULO MUTUO Y ACORDAR LAS TAZAS DE INTERÉS. 11. CONTRATARÁ Y VINCULARÁ PERSONAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE LA CORPORACIÓN, SALVO AQUELLAS CUYO NOMBRAMIENTO CORRESPONDA A LA JUNTA DIRECTIVA. 12. LAS DEMÁS QUE LE SEÑALE LA JUNTA DIRECTIVA.

CERTIFICA:

QUE EN ESTA CAMARA DE COMERCIO NO APARECEN INSCRIPCIONES POSTERIORES DE DOCUMENTOS REFERENTES A REFORMA, DISOLUCION LIQUIDACION O NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES DE LA MENCIONADA ENTIDAD.

CERTIFICA:

EL REGISTRO ANTE LAS CAMARAS DE COMERCIO NO CONSTITUYE APROBACION DE ESTATUTOS. (DECRETO 2150 DE 1995 Y DECRETO 427 DE 1996).

LA PERSONA JURIDICA DE QUE TRATA ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA SUJETA A LA INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS AUTORIDADES QUE EJERCEN ESTA FUNCION, POR LO TANTO DEBERA PRESENTAR ANTE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE, EL CERTIFICADO DE REGISTRO RESPECTIVO, EXPEDIDO POR LA CAMARA DE COMERCIO, DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA DE INSCRIPCION, MAS EL TERMINO DE LA DISTANCIA CUANDO EL DOMICILIO DE LA PERSONA JURIDICA SIN ANIMO DE LUCRO QUE SE REGISTRA ES DIFERENTE AL DE LA CAMARA DE COMERCIO QUE LE CORRESPONDE. EN EL CASO DE REFORMAS ESTATUTARIAS ADEMAS SE ALLEGARA COPIA DE LOS ESTATUTOS.

TODA AUTORIZACION, PERMISO, LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARACTER OFICIAL, SE TRAMITARA CON POSTERIORIDAD A LA INSCRIPCION DE LAS PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO EN LA RESPECTIVA CAMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

